



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **19 DIC 2016**

2015/05/013/348

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 7/2015 para la contratación de un servicio de vigilancia, sereno y portería para Salas de Esparcimiento, Casinos y Oficina Central, dependientes de la Dirección General de Casinos.

RESULTANDO: I) que cumplidos los trámites de estilo, con fecha 22 de enero de 2016 se realizó el Acto de Apertura, habiéndose presentado 7 (siete) empresas: Gonnet Costabel Rosmary Lilián, Securitas Uruguay S.A., Garibel S.A., Redes Seguridad Empresarial S.A., Gilpo Ltda., Varela Andrés Juan Manuel y Varela Andrés María Carolina - Sociedad de Hecho, y Fabamor S.A.

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar a la empresa Varela Andrés Juan Manuel y Varela Andrés María Carolina - Sociedad de Hecho, en virtud de lo expuesto en el informe técnico de la División Seguridad, Control y Logística.

III) que el Tribunal de Cuentas acordó, en sesión de fecha 11 de mayo de 2016, observar el procedimiento y el gasto resultante por contravenir el artículo 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.

IV) que con fecha 31 de mayo de 2016 la Comisión Asesora de Adjudicaciones ratificó su dictamen, reduciendo la cantidad de horas a contratar.

V) que se puso de manifiesto el expediente a las distintas empresas oferentes por el término legal, al amparo de lo consagrado en el artículo 67 del TOCAF.

VI) que en esta instancia, la empresa Garibel S.A. formula observaciones a lo dictaminado por la Comisión Asesora, petición que no es acogida por considerar que "...El peticionante no cuestiona los antecedentes de la empresa adjudicataria, lo que intenta es forzar a la Administración que se aparte de los criterios de evaluación dispuestos en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el procedimiento y violente el mismo para ajustarse a sus intereses particulares".

ASUNTO 1088

IC/JF/A-IM

VTO B°
CA-MP

VII) que el Tribunal de Cuentas acordó, en sesión de fecha 10 de agosto de 2016, estar a lo dispuesto en sesión de fecha 11 de mayo de 2016.

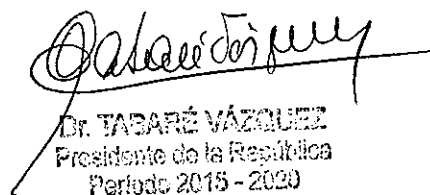
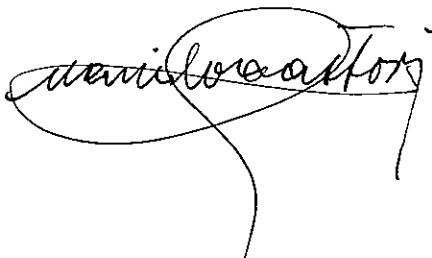
CONSIDERANDO: que la presente contratación procura la seguridad física e integral de los funcionarios y usuarios, como así también la protección de los bienes patrimoniales del Estado, por lo que es imperioso insistir en el gasto.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) - Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) No hacer lugar a la petición incoada por la empresa GARIBEL S.A.
- 2º) Adjudicar la Licitación Pública N° 7/2015 para la contratación de un servicio de vigilancia, sereno y portería para Salas de Esparcimiento, Casinos y Oficina Central dependientes de la Dirección General de Casinos a la empresa Varela Andrés Juan Manuel y Varela Andrés María Carolina - Sociedad de Hecho, y por ende insistir en el gasto.
- 2º) El monto mensual de la contratación asciende a la suma de \$ 6:307.564,80 (pesos uruguayos seis millones trescientos siete mil quinientos sesenta y cuatro con 80/100) impuestos incluidos, por el término de un año desde el perfeccionamiento del contrato, renovable automáticamente por hasta 3 (tres) períodos anuales y consecutivos.
- 3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Financiación 1.3, Objeto del Gasto 291.
- 4º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020